

## Resolución de Gerencia Municipal N° 131 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 24 MAY 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 011-2022-GAJ-MDAA de fecha 27ene2022, sobre aprobación del proyecto de Directiva sobre “Lineamientos para la elaboración y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza”, Informe N° 128-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 18feb2022, Informe N° 110-2022-GAJ-MDAA de fecha 04may2022, Informe N° 426-2022-GPP-MDAA de fecha 16may2022, Proveído N° 3068-2022-GM-MDAA de fecha 17may2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

### **Antecedentes:**

La Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (...); y, de acuerdo con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”; la Municipalidad tiene en proceso de implementación medidas de control, cuya finalidad es Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, y la calidad de los servicios públicos que presta;

Mediante Informe N° 011-2022-GAJ-MDAA de fecha 27ene2022, en atención al Plan de Trabajo “Implementación de medidas de control-elaboración y actualización de normativas municipales” aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2021-GM-MDAA, presenta el proyecto de directiva sobre “Lineamientos para la elaboración y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que celebre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza”, elaborado de acuerdo con la Directiva N° 003-2021-GPP-GM-MDAA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2021-GM-MDAA; solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión técnica;

Mediante Informe N° 128-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 18feb2022, informa que el proyecto de Directiva antes mencionada tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, con personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales o internacionales; y, que cumple con las formalidades contempladas en la Directiva N° 003-2021-GM-MDAA, por lo que emite opinión favorable; así mismo solicita a Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal;

Mediante Informe N° 110-2022-GAJ-MDAA de fecha 04may2022, considera viable la aprobación del proyecto de directiva, con la recomendación de actualizar las denominaciones de los órganos y/o unidades orgánicas, teniendo en consideración el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

## Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 24 MAY 2022

Finalmente, mediante Informe N° 426-2022-GPP-MDAA de fecha 16may2022, efectuada las modificaciones y asignado la codificación, solicita a Gerencia Municipal proyectar acto resolutivo de aprobación;

### **Análisis legal:**

La Directiva es un documento técnico-normativo que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

El numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;

Así mismo el numeral 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; y, el artículo 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Por otro lado, en consideración del artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, la Municipalidad procurará con la aprobación de la Directiva antes señalada de mejorar los niveles de gestión y eficiencia en la gestión administrativa de la Municipalidad;

El Artículo 32 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal; y, según el artículo 9, numeral 26 dice: es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Mediante Proveído N° 3068-2022-GM-MDAA de fecha 17may2022, dispone proyectar el acto resolutivo;

## Resolución de Gerencia Municipal N° 137 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 24 MAY 2022.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, al Decreto Supremo 004-209-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, Gerencia de Administración;

### **SE RESUELVE:**



**Artículo Primero: APROBAR** la Directiva N° 003-2022-GAJ-GM-MDAA sobre “Lineamientos para la elaboración y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza”, Anexo N° 01 Flujograma, que forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el registro y custodia de la Directiva en físico y digital; así como, su amplia difusión e instrucción de los órganos y/o unidades orgánicas vinculadas directamente en el procedimiento.

**Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para conocimiento y aplicación.



**Artículo Cuarto: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (<http://www.munialtoalianza.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GAJ  
GA  
GPP  
GDU  
GDES  
SGFEI  
OCI  
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



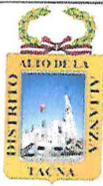
DR. TITO OPLANDO ZÚNIGA ARELLANO  
GERENTE MUNICIPAL



DIRECTIVA N° 003-2022-GAJ-GM/MDA

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE  
CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
Validado por:	Gerencia de Asesoría Jurídica	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</p>  <p>Abog. ROSSE MARY CACERES MAMANI Gerencia Asesoría Jurídica</p>
Revisada por:	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</p>  <p>Lic. Adm. VICTOR HUGO ANGULO AYCA Gerente de Planeamiento y Presupuesto</p>
Aprobado por:	Gerencia Municipal	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</p>  <p>Lic. TITO CORDOVA GERENTE MUNICIPAL</p>



## INDICE

I.	OBJETIVO	2
II.	FINALIDAD	2
III.	AMBITO DE APLICACIÓN	2
IV.	BASE LEGAL	2
V.	RESPONSABILIDADES	2
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	3
	6.1 Definiciones	3
	6.2 Clasificación	4
VII.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	5
	7.1 Etapas	5
	7.2 De la Estructura Básica del Convenio	6
	7.3 De la Formulación de Convenios	6
	7.4 De la Aprobación de Convenios	6
	7.5 Del Acto de Suscripción de Convenio	7
	7.6 De la Ejecución del Convenio	8
	7.7 Del Seguimiento y Evaluación del Convenio	8
	7.8 De la Modificación y/o Renovación de Convenios	9
	7.9 Del Archivo de los Convenios	10
	7.10 De la Suscripción con Entidades Internacionales	10
	7.11 De los Convenios que financian la Ejecución de Obras y/o Proyectos de Inversión	10
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10
IX.	ANEXOS	10
	Anexo N° 01: Flujograma de Elaboración y Suscripción de Convenio	11



 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	<p>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</p>	

## DIRECTIVA N° 003-2022-GAJ-GM/MDA

### “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA”

#### I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza con personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales o internacionales.

#### II. FINALIDAD

Lograr el apoyo de las entidades de la administración pública y privadas nacionales o extranjeras, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

#### III. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, es de aplicación obligatoria para todas las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

#### IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, modificada por Decreto Legislativo N° 1451.
- Decreto Supremo N° 015-92-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Ordenanza Municipal N° 003-2022-CM-MDA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2021-GM-MDA, que aprueba la Directiva N° 003-2021-GPP-GM-MDA denominada “Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza”.
- Otras normas legales que sustenten el convenio propuesto.

#### V. RESPONSABILIDADES



 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	

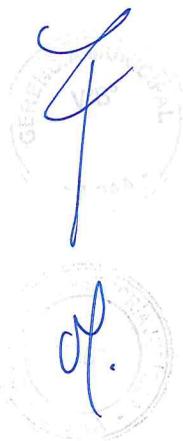
Son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, conforme a sus funciones lo siguiente:

- 5.1 Las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza que intervienen en el procedimiento normado en la presente Directiva son responsables de su estricto cumplimiento y ejecutar y cumplir con los términos de convenio suscrito en los plazos previstos.
- 5.2 La Gerencia de Asesoría Jurídica, será responsable de supervisar y evaluar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 5.3 La Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación es responsable de la publicación del acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la Directiva, en el Portal de Transparencia, además de su difusión.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 Definiciones

- 6.1.1 **Adenda:** Es el acuerdo de voluntades entre las partes cooperantes, en torno a un Convenio Marco o Específico, que se suscribe dentro del plazo de vigencia del Convenio que pretenden modificar a efectos de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, prorrogar su vigencia, entre otras modificaciones de similar naturaleza. Para su suscripción se deberá seguir el mismo procedimiento que se usa para los Convenios, y que es establecido en la presente Directiva.
- 6.1.2 **Convenio:** Se entiende por "Convenio", al "Acuerdo de voluntades entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza con las distintas entidades públicas o privadas, nacional o internacional, sin fines de lucro, celebrado por escrito, por el cual las partes establecen una alianza estratégica de colaboración mutua para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de interés común, incidiendo en las metas y/u objetivos institucionales de las partes intervinientes". En ese sentido, es el documento que contiene el acuerdo entre la Municipalidad representada por el Alcalde o quien designe y una persona jurídica de derecho público y/o privado nacional o internacional debidamente representada, en el manifiestan expresamente la voluntad y compromiso de aportar sus recursos y/o capacidades instaladas al desarrollo local dentro de las competencias de cada una de las partes intervinientes.
- 6.1.3 **Convenio Marco:** Es la declaración de intenciones entre las instituciones firmantes de colaborar conjuntamente en temas de interés común, tendrán un plazo promedio de cinco (5) años. No establece actividades específicas, por lo que no se exige un Plan de Trabajo.
- 6.1.4 **Convenio Específico:** Es el convenio generalmente procedente de un Convenio Marco, sin embargo, no es requisito la existencia de un Convenio Marco previamente suscrito; focaliza la cooperación de manera puntual a través de compromisos establecidos por las partes, debiendo precisar si irroga o no gastos a la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, tendrán una duración mínima de un (01) año. A fin de garantizar su implementación las partes deberán elaborar un Plan de Trabajo en conjunto que permita evidenciar la ejecución de los compromisos mediante actividades y tareas, así como el logro de metas físicas y presupuestales.




 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	<p>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</p>	

- 6.1.5 **Coordinador:** Es la persona o unidad organizacional que tiene la responsabilidad de la ejecución de los compromisos asumidos en el Convenio, designada de acuerdo a sus atribuciones y competencias.
- 6.1.6 **Financiamiento:** Son los recursos que se asignan al Convenio para el desarrollo de sus actividades
- 6.1.7 **Gestión de Convenio:** Es el proceso que comprende las etapas de: a) Formulación, cuya materia es la propuesta de Convenio; b) Aprobación, se refiere a la construcción del Expediente de Convenio, e) Suscripción, d) Registro, e) Implementación, f) Seguimiento, g) Evaluación, h) Liquidación y Cierre de Convenio.
- 6.1.8 **Las Partes:** i) Municipalidad Distrital Alto de la Alianza: Representado por el Titular de la entidad o aquella persona en quien éste haya delegado expresamente la facultad para suscribir convenios, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, y; ii) La Contraparte: Entidad, Pública o privada, nacional o internacional, cuyo representante legal acredite facultad para suscribir Convenios. Pueden constituirse en contraparte una o más instituciones.
- 6.1.9 **Objetivo General:** Es el fin último al que se dirige una acción y/o es el resultado o sumatoria de una serie de metas.
- 6.1.10 **Objetivos Específicos:** Son las metas concretas y cuantificables que se proponen alcanzar, mediante la ejecución del convenio, que están enmarcadas en el contexto del objetivo general.
- 6.1.11 **Órganos Involucrados:** Se refiere a las unidades organizacionales u órgano(s) desconcentrado(s) que, no siendo proponente(s), por su función, emite(n) opinión técnica.
- 6.1.12 **Proponente o Solicitante:** Es la unidad organizacional u órgano desconcentrado que promueve o solicita la suscripción de un Convenio y/o Adenda, elaborándolo y opinando sobre su necesidad y oportunidad, ya sea que la propuesta de Convenio se origine en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza o que provenga de la contraparte; el proponente actúa en atención a sus propias funciones, así como de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, considerando que el objeto y compromisos del Convenio conllevarán al cumplimiento de las metas y/u objetivos institucionales.
- 6.1.13 **Plan de Trabajo:** Es la relación de acciones coordinadas por ambas instituciones que se desarrollaran de acuerdo a un calendario durante un periodo de tiempo, fuentes de financiamiento, responsables, entre otros.
- 6.1.14 **Vigencia:** Período de tiempo acordado por las partes, para la ejecución del Convenio, pudiendo ser de duración a mediano y largo plazo en el caso de convenios marco y a plazo determinado de 2 o 3 años, en los convenios específicos, convenios de cooperación interinstitucional, convenios de gestión y protocolos o cartas de intención.

## 6.2 Clasificación:

Los Convenios según su naturaleza se clasifican en:

 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	

- a) **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:** Es el Acuerdo que se suscribe con personas jurídicas de derecho público y/o privado nacional o internacional, proponiendo el logro de un objetivo general de interés común que se aplica a través de la suscripción de convenios específicos.
- b) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional:** Es el Acuerdo cuyo objetivo es desarrollar el Convenio Marco mediante proyectos o actividades.
- c) **Convenio de Cooperación Interinstitucional:** Acuerdo celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas.
- d) **Convenio de Gestión:** Es el Acuerdo de carácter administrativo, que se suscribe con entidades privadas locales, por el cual se propone el logro de objetivos de interés común a ser operacionalizados mediante actividades.

6.3 La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza puede suscribir convenios con: Entidades del sector público y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeros.

6.4 Todos los Convenios que se acuerden deben ser aprobados por el Pleno del Concejo Municipal y suscrito por el Titular de la entidad (Alcalde).

## VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 7.1 De las etapas: formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación

- a) **Formulación:** Toda entidad pública o privada nacional o internacional tiene la capacidad de formular convenios. Los convenios que se promuevan deberán tener como finalidad establecer mecanismos de cooperación que permitan viabilizar las competencias, funciones y/o atribuciones que tiene la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.
- b) **Aprobación:** Es el procedimiento administrativo que implica la aprobación por el Concejo Municipal y concluye con el acto de suscripción a través del cual se formaliza el interés de formulación entre las partes interesadas.
- c) **Suscripción:** La suscripción de los Convenios será efectuada por el Alcalde y visados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Secretaría General y demás unidades organizacionales pertinentes de emitir opinión.
- d) **Ejecución:** Es la etapa de cumplimiento de los compromisos asumidos, a cargo de las unidades organizacionales responsables y de los coordinadores designados en el Convenio, quienes presentarán a la Sub Gerencia de Secretaría General los programas o proyectos o plan de trabajo de las actividades a ejecutar.
- e) **Seguimiento y Evaluación:** La Sub Gerencia de Secretaría General es la responsable de realizar el seguimiento de la ejecución de los Convenios suscritos, para tal efecto requerirá informes trimestrales a las instancias o unidades organizacionales involucradas, dando cuenta de los resultados a la Gerencia Municipal, Alcaldía y a las instancias pertinentes.



 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	<p>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</p>	

## 7.2 De la Estructura Básica del Convenio

Los Convenios que suscriba la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza tendrán la siguiente estructura:

- a) Título del Convenio
- b) Parte Introductoria
- c) Cláusulas:
- d) Antecedentes
- e) Definiciones
- f) Base legal
- g) De las Partes
- h) Finalidad/Objetivos
- i) Compromisos de las Partes
- j) Modificaciones
- k) Designación de Coordinadores
- l) Plazo de Vigencia
- m) Resolución de Convenio/Libre Adhesión y Separación
- n) Solución de Controversias
- o) Domicilio y Notificaciones
- p) Disposiciones Finales

## 7.3 De la Formulación de Convenios

La formulación de los convenios se ajustará a los siguientes lineamientos:

- 7.3.1 Los Convenios de Cooperación Interinstitucional que formulen y negocien las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza deben estar vinculados con su misión y visión a mediano y largo plazo.
- 7.3.2 Las actividades que se prevean desarrollar estarán orientadas a potenciar los programas, proyectos o actividades que formen parte de los planes operativos de la Gerencia o Sub Gerencia involucrada en el convenio.

## 7.4 De la Aprobación del Convenios

7.4.1 Una vez formulada la propuesta de Convenio por la unidad organizacional interesada y con su respectivo pronunciamiento sobre la procedencia, éste será presentado a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la siguiente documentación:

- El texto en físico y en medio digital de la propuesta de Convenio, así como su versión en lengua extranjera, si fuera el caso.
- Informe Técnico sustentatorio de la importancia, necesidad y costo-beneficio detallado con plazos estimados y en caso de no irrogar en gastos debe estar bien precisado, de la suscripción del convenio.
- En el caso que el convenio requiera ejecución de gastos no previstos en el presupuesto de la unidad organizacional, será necesario que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita opinión al respecto.

 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	

- Sustento del posible cumplimiento de los compromisos que asumirá la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza con la suscripción del Convenio.

7.4.2 Recepcionada la propuesta de Convenio, la Gerencia de Asesoría Jurídica evaluará la pertinencia del convenio con relación al ROF y PEI de la unidad organizacional correspondiente y/o con la política de desarrollo local de la Municipalidad; en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles para que verifique si la documentación que se le ha remitido se encuentra completa para su evaluación, de lo contrario se devolverá la documentación a la unidad organizacional generadora del convenio para que lo complete.

7.4.3 Las unidades organizacionales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles deberán emitir opinión sobre el proyecto de convenio y de lo señalado por el órgano promotor en su informe técnico. En caso que estos consideren su intervención en la ejecución el convenio, coordinarán con la unidad orgánica promotor las precisiones necesarias sobre los compromisos del convenio, siendo informado a través de un informe técnico.

7.4.4 En todas las propuestas de convenio se le solicitará a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles emitir opinión sobre la disponibilidad presupuestal remitiendo los actuados a la unidad organizacional solicitante para la prosecución del trámite correspondiente.

7.4.5 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitirá opinión e informe técnico-resumen, si es favorable será elevado a la Gerencia Municipal, quien tomará conocimiento y trasladará a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, retornando a la Gerencia Municipal quien remitirá los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación y autorización al Alcalde para suscribir el convenio.

7.4.6 La Sub Gerencia de Secretaria General será responsable de emitir el Acuerdo de Concejo y respecto al proceso de firmas y vistos del convenio, hasta la entrega de las mismas a las partes y a las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para su cumplimiento.

7.4.7 En caso que, durante el proceso, la opinión técnica de las unidades organizacionales no fuera favorable, se devuelve el expediente a la unidad organizacional proponente para su modificación o archivo definitivo y su comunicación a la entidad cooperante.

7.4.8 En caso una persona jurídica pública y/o privada, nacional o internacional exprese interés para la suscripción de un Convenio con la Municipalidad, el expediente deberá ingresar por Mesa de Partes, quien remitirá el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para una primera opinión y evaluación y esta luego lo derivará a la unidad organizacional pertinente para su opinión e informe técnico.

## 7.5 Del Acto de Suscripción del Convenio

Aprobado el convenio mediante Acuerdo de Concejo, la Sub Gerencia de Secretaria General en un plazo mínimo de 24 horas, notificará a la Institución proponente para la celebración de la suscripción del convenio. Posterior a la celebración de la suscripción del convenio, en un plazo máximo de 72 horas la Sub Gerencia de Secretaria General remitirá la copia del convenio y del

 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	

Acuerdo de Concejo a las siguientes unidades organizacionales correspondientes para su ejecución o cumplimiento:

- a) Unidad Organizacional que corresponde para su ejecución o cumplimiento.
- b) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- d) Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación para su publicación y difusión en el portal web de la Institución.
- e) Gerencia Municipal

## 7.6 De la Ejecución del Convenio

7.6.1 Los órganos de la Municipalidad Alto de la Alianza y la contraparte, darán cumplimiento a los acuerdos adoptados en el convenio. Para ello, los representantes institucionales adoptaran las medidas administrativas pertinentes para asegurar que el desarrollo de las actividades se realice de acuerdo a lo previsto.

7.6.2 El coordinador o coordinadores institucionales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza designados en el Convenio, deberán ser notificados formalmente de la competencia que deben asumir en la ejecución del convenio (se entenderán notificados del convenio suscrito, desde la remisión por parte de la Sub Gerencia de Secretaria General.

7.6.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Secretaria General buscarán mantener actualizada la información sobre la ejecución de los convenios suscritos por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza a través de los siguientes documentos de trabajo: Ficha Técnica del Convenio, Plan de Trabajo y los informes de los órganos responsables del convenio.

7.6.4 Los Convenios aprobados y suscritos deberán contar con una Ficha Técnica del convenio, que será llenada por la unidad orgánica responsable del convenio posterior a la suscripción, siendo remitida a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y control; para ello se adjunta el formato de Ficha técnica del convenio, el mismo que forma parte de la presente Directiva como Anexo N° 5.

7.6.5 En el Plan de Trabajo se detallarán las actividades a desarrollar, cronograma de ejecución, su financiamiento (de ser el caso), entre otros, debiendo aprobarse por los coordinadores dentro de los 30 días siguientes de haber sido notificados formalmente a los coordinadores de su competencia; el cual deberá ser presentado por la unidad organizacional responsable de la ejecución del convenio a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Secretaria General para su conocimiento y monitoreo. De presentarse alguna modificación en los Planes de Trabajo, deberá comunicarse a fin de mantener actualizado los registros respectivos.

7.6.6 La ejecución de las actividades previstas en el Plan de Trabajo estará bajo la responsabilidad del coordinador o coordinadores designados.

## 7.7 Del Seguimiento y Evaluación del Convenio

 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	Versión 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	

- 7.7.1 Al término de los tres primeros meses de ejecución del convenio, la unidad orgánica designada como responsable de la coordinación institucional formulará un informe sobre la ejecución del convenio, en un plazo de siete (07) días calendario.
- 7.7.2 Se solicitará a la unidad organizacional responsable un informe trimestral para el seguimiento del convenio, en un plazo no mayor a siete (07) días calendario.
- 7.7.3 En dicho informe se detallarán las actividades realizadas, logros, los recursos financieros empleados (de ser el caso) y los inconvenientes que se hayan suscitado.
- 7.7.4 El informe sobre la ejecución del convenio deberá ser elaborado por unidad orgánica competente y será enviada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su revisión, evaluación y seguimiento.
- 7.7.5 El coordinador bajo responsabilidad se encargará del seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos en el convenio, salvo que este exprese lo contrario.
- 7.7.6 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, consolidará los reportes de avance y los informes de la ejecución del convenio de la unidad organizacional asignada y formulará el informe correspondiente remitiéndolo con el visto bueno (VºBº) de la Gerencia a la Gerencia Municipal.
- 7.7.7 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizará la medición cualitativa y/o cuantitativa del cumplimiento de las metas planteadas o el impacto del convenio en el desarrollo local, se efectuarán de forma trimestral, y al final del convenio.

Al término de la vigencia del convenio:

- La persona designada como responsable de la coordinación institucional formulará, en el término de treinta (30) días calendario de concluido la vigencia del convenio, el informe final correspondiente sobre su ejecución.
- En dicho informe se detallarán las actividades realizadas, los logros obtenidos en función a los objetivos e indicadores establecidos, las tareas pendientes, asimismo los motivos por los que no se han desarrollado las actividades previstas de ser el caso. El citado informe será cursado por la Gerencia y/ o Sub gerencia del órgano correspondiente.
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto consolidará la información recibida, formulará el informe final, remitiéndolo a la Gerencia Municipal.

## 7.8 De la Modificación y/o Renovación de Convenios

- 7.8.1 La modificación del Convenio se realiza durante la vigencia del Convenio, por acuerdo de las partes bajo el mismo trámite de aprobación del Convenio inicial y se formaliza con una Adenda.
- 7.8.2 La renovación del Convenio está sujeta al interés y necesidad de las partes. Debe ser solicitada por una de las partes con sesenta (30) días de anticipación al término de su vigencia del Convenio, lo cual debe constar en las cláusulas del respectivo convenio.

 <p>Municipalidad Distrital Alto de la Alianza</p>	DIRECTIVA	<p>Versión 1.0</p>
	<p>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</p>	

### 7.9 Del Archivo de los Convenios

La Sub Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad, archivará los expedientes originales que sustentan la suscripción de los convenios, así como el original del Convenio y Acuerdo de Concejo que lo autorizan.

### 7.10 De la Suscripción con Entidades Internacionales

Los Convenios de Cooperación que se suscriban con entidades internacionales se sustentan en principio en sus propias autonomías normadas y/o tomarán en cuenta de ser necesarias las convenciones oficiales y las normas del Código Civil.

### 7.11 De los Convenios que financian la Ejecución de Obras y/o Proyectos de Inversión

Se registrá exclusivamente por las disposiciones propias de los convenios suscritos y en concordancia con sus respectivos expedientes técnicos aprobados.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.
- 8.2 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 8.3 Los Convenios que se encuentren en trámite con anterioridad a la puesta en vigencia de la presente Directiva, se adecuarán a la presente norma en lo concerniente al seguimiento y evaluación de los Convenios.
- 8.4 Se indicará en el convenio, el foliado, el número de ejemplares, el lugar y fecha de suscripción y la firma de los representantes de las partes intervinientes.
- 8.5 El incumplimiento de la presente Directiva, constituye falta administrativa disciplinaria conforme a lo establecido en Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.
- 8.6 Deróguese y déjese sin efecto cualquier otra directiva o disposición similar que se oponga a la presente.

## IX. ANEXOS

Anexo N° 01: Flujograma



Municipalidad Distrital  
Alto de la Alianza

DIRECTIVA

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE  
CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Versión  
1.0

ANEXO N° 01  
FLUJOGRAMA

